



CONTRAL	ORIA (HNEE	DE LA REP AL DE LOS I MAJBAZON	
	171	AVAO	2016	
JURIDICA			UPAE	

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

resolución afecta n° 0 0 5 9

VALDIVIA, 17 7 MAYO 2016

VISTOS:

- 1. El convenio mandato de fecha 16 de mayo de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Lanco, destinado a financiar la ejecución del Proyecto para la adquisición de activos no financieros, denominado proyecto "ADQUISICIÓN CAMIONES TOLVA, COMUNA DE LANCO", CÓDIGO BIP 30348572-0, por un monto de **M\$110.000 (ciento diez millones de pesos)** con cargo al FNDR.
- 2. El Certificado de Visación del Proyecto Nº 02 de fecha 23 de febrero de 2016, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión evalúa y recomienda la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN CAMIONES TOLVA, COMUNA DE LANCO", CÓDIGO BIP 30348572-0, por un monto de \$110.000.000, en el marco de Circular N° 33 de fecha 13 de julio de 2009.
- 3. La Ficha IDI de proyecto "ADQUISICIÓN CAMIONES TOLVA, COMUNA DE LANCO", CÓDIGO BIP 30348572-0, que contempla una inversión de M\$110.000 para el ítem "Vehículos".
- 4. El certificado N° 112 de fecha 7 de abril de 2016, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que el Consejo aprobó, por mayoría absoluta, aumento de presupuesto en proyecto "ADQUISICIÓN CAMIONES TOLVA, COMUNA DE LANCO", CÓDIGO BIP 30348572-0, por un monto de \$11.000.000.-, totalizando una inversión de \$110.000.000 (monto por el cual se otorga el presente convenio mandato).
- 5. La Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 que contempla M\$1.223.394 para el subtítulo 29, ítem 03 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, VEHICULOS" para El Gobierno Regional XIV Región de Los Ríos.
- 6. La disponibilidad presupuestaria.
- 7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/ 2008 de la Contraloría General de la República.
- 8. Las facultades que me confiere la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.
- 9. El Decreto Nº 672 de fecha 11 de marzo de 2014, que nombra el Intendente titular de la XIV Región de Los Ríos.

RESUELVO:

APRUÉBASE el convenio mandato, suscrito el día 16 de mayo de 2016, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, La Ilustre Municipalidad de lanco, destinado a financiar la ejecución del Proyecto para adquisición de activos no financieros, denominado "ADQUISICIÓN CAMIONES TOLVA, COMUNA DE LANCO", CÓDIGO BIP 30348572-0, cuyo tenor es el siguiente:

> "CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS** MUNICIPALIDAD DE LANCO



GODIERNO REGIONAL DE LOS RIOS





En la ciudad de Valdivia, a 16 de mayo de 2016 , entre el **Gobierno Regional de Los Ríos**, en adelante "el Gobierno Regional" o "el mandante", representado por su Sr. Intendente, don **EGON MONTECINOS MONTECINOS**, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°543 de esta ciudad; y la **Ilustre Municipalidad Lanco**, en adelante "la Unidad Técnica" o "la mandataria", representada por su Alcalde, don **ROLANDO PEÑA RIQUELME**, ambos domiciliados en calle Libertad N° 251, comuna de Lanco, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que en Sesión Ordinaria N°07 de fecha 06 de abril de 2016, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por mayoría absoluta, aumento de presupuesto en proyecto "ADQUISICIÓN CAMIONES TOLVA, COMUNA DE LANCO", CÓDIGO BIP 30348572-0, por un monto de \$11.000.000.-, totalizando una inversión de \$110.000.000 (monto por el cual se otorga el presente convenio mandato). Según consta en certificado N° 112 de fecha 7 de abril de 2016, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.
- 2) El Certificado de Visación del Proyecto Nº 02 de fecha 23 de febrero de 2016, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión evalúa y recomienda la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN CAMIONES TOLVA, COMUNA DE LANCO", CÓDIGO BIP 30348572-0, por un monto de \$110.000.000, en el marco de Circular Nº 33 de fecha 13 de julio de 2009.
- **3)** Que la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos su asesoría técnico administrativa en las materias que más adelante se indican.
- **4)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Nº 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir **mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.
- **5)** Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa del proceso de adquisición de los activos hasta su total terminación, administración del contrato en caso que se suscriba, recepciones y liquidaciones correspondientes.

I. DEL OBJETIVO DE LOS PROYECTOS

- **1.1** El proyecto a ejecutar, contratar y supervisar por la unidad técnica, de acuerdo a los antecedentes presentados a la División de Análisis y Control de Gestión, quien recomendó su ejecución y financiamiento, es "ADQUISICIÓN CAMIONES TOLVA, COMUNA DE LANCO", CÓDIGO BIP 30348572-0. Según descripción de actividades a realizar, la Ficha IDI señala: "La iniciativa consiste en la adquisición de dos camiones Tolva de tracción 4x2, cabina frontal abatible, motor cumming 4.5 litros, diesel turbo, frenos de aire, 6 velocidades, carga máxima de 8.08 kgs."
- **1.2** En el cumplimiento del presente Mandato, y de acuerdo al artículo 16 de la Ley 18.091, referente a las alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
- **1.3** En el ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

II. DEL FINANCIAMIENTO

- **2.1** El costo total del proyecto según Ficha IDI 2016, y certificado N°112/2016 de Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos es de <u>M\$110.000 (ciento diez millones de pesos)</u>, CON CARGO AL F.N.D.R., a imputarse al subtitulo 29, ítem 03 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, VEHICULOS".
- **2.2** La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

GOOLERIO REGIONAL DE LOS RIOS





III. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

La Unidad Técnica deberá en las Bases Administrativas Especiales exigir garantía técnica y otras que sean necesarias a fin de cautelar la calidad de los activos no financieros adquiridos y para caucionar la seriedad de la oferta, además de otras que se consideren necesarias y se exijan en bases.

IV. DE LA LICITACIÓN

- **4.1** La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, lo que contempla la calidad de los activos a adquirir, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para su materialización, desde la elaboración de expediente técnico, elaboración de bases, especificaciones técnicas, llamados a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de las propuestas, celebración del o los contratos correspondientes, inspección y supervisión técnica de las adquisiciones en sus distintas etapas, hasta su recepción definitiva.
- **4.2** La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R, con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado del proyecto, el que entre otras cosas, cuenta con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.
- 4.3 La Unidad Técnica deberá <u>llamar a propuesta por el presupuesto aprobado mediante</u> <u>Certificado N°112 del Secretario Ejecutivo de Consejo Regional de Los Ríos</u>, la que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación Técnica financiera favorable por parte de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informar a la División de Análisis y Control de Gestión, para iniciar un proceso de reevaluación, quien emitirá un nuevo certificado de recomendación técnica y financiera en caso de ser procedente, debiendo la unidad técnica tomar las precauciones necesarias para suspender la adjudicación en caso de ser necesario.
- **4.4** Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá contravenir las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- **4.5** Los activos no financieros a adquirir deberán corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente, contenido en el Decreto N° 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.
- **4.6** La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico por Decreto o Resolución (según corresponda), responsable de la adquisición de los vehículos con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud del o los contratos.
- **4.7** La Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al llamado a licitación, los siguientes documentos: Calendario de Licitación e ID de Mercado Público, Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos.

La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.

V. DE LA ADJUDICACIÓN

- **5.1** Un funcionario del Gobierno Regional <u>podrá</u> participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.
- **5.2** La Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos la adjudicación con los antecedentes técnicos del oferente seleccionado por ésta, entendiendo que el oferente propuesto cumple a cabalidad todas las exigencias técnicas, administrativas y financieras, que se exigieron en las Bases de Licitación.

5.3 Los antecedentes a remitir son:

- Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y monto.
- **b)** Copia de la oferta técnica y económica de los oferentes seleccionados incluyendo los antecedentes del Portal Mercadopúblico.

Actas de Apertura de las propuestas, suscritas por la comisión nombrada para estos efectos.



GODIERNO REGIONAL DE LOS RIOS





- d) Informe de Evaluación Técnica Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un resumen ejecutivo del proceso de la licitación.
- e) Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,
- f) Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección.
- g) Decreto o Resolución de adjudicación, cuando corresponda.

Para mejor resolver estos antecedentes podrán ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y al Analista encargado del proyecto.

VI. DE LA CONTRATACIÓN

- 6.1 Las contrataciones deberán realizarse a suma alzada sin reajustes, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.
- **6.2** La Unidad Técnica podrá suscribir contratos en cada ítem del proyecto, sólo si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, Ficha IDI (sin RATE) y asignación presupuestaria vigente.

VII. DE LAS MODIFICACIONES

- **7.1** La Unidad Técnica deberá comunicar al Gobierno Regional cualquier modificación al contrato inicial, mediante Oficio, dentro del plazo de 20 días contados desde la autorización de dicha modificación de parte de la Unidad Técnica.
- 7.2 La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, la que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto al contrato ad referéndum o de prórroga debidamente aprobado. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente el cambio de las mismas.
- 7.3 Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.
- 7.4 Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación de contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.
- **7.5** Si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario en forma previa a la modificación de contrato, para lo cual la Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante.
- **7.6** Cualquiera sea la modificación cuantitativamente menor o mayor del costo total originalmente aprobado por División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos y a lo priorizado por el Consejo Regional, implica que el Gobierno Regional como entidad financista del proyecto, deberá ajustar el costo total en el BIP.

VIII. DE LAS GARANTIAS

8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en caso que corresponda según su normativa, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.



COBIENIO REGIONAL DE LOS RIOS





- **8.2** Las garantías, a excepción de la técnica, que corresponda a los bienes, deberán ser pagaderas a la vista y de carácter irrevocable, con plaza de cobro en la ciudad de Valdivia. Los vales vista deberán tener la calidad de endosables.
- **8.3** La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en caso que se solicite, deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas al Analista de Inversiones a cargo del proyecto respectivo, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión junto a los Contratos y Decretos correspondientes, señalando el N° de ID del portal Mercado Público. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- **8.4** La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su normativa, señalándose debidamente en las Bases administrativas especiales.
- 8.5 La Unidad Técnica no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.
- 8.6 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- **8.7** La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en el monto y/o plazo del contrato.
- 8.8 No se contempla la posibilidad de Anticipo.

IX. DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 9.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:
 - a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo al subtitulo 29, ítem 03 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, VEHÍCULOS"; del proyecto F.N.D.R. denominado "ADQUISICIÓN CAMIONES TOLVA, COMUNA DE LANCO", CÓDIGO BIP 30348572-0 hasta por un monto de M\$110.000 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS), de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.
- **9.2** Para que el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener a lo menos, los siguientes antecedentes:
- Oficio Conductor del Sr. Alcalde, que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos:
 - a) Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8. (con la glosa: compra para La Ilustre Municipalidad de Lanco).
 - Acta de recepción conforme, debidamente firmado por el Inspector designado para la correcta fiscalización de los vehículos a adquirir junto con el certificado que exprese y reitere el plazo comprometido para la entrega de los vehículos.
 - c) Boletas de garantía técnica, y otras en caso que se hayan exigido en Bases Administrativa y/o contrato.
 - d) Toda otra documentación soportante que se indique en las Bases Administrativas.
- **9.3** La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al proveedor, debidamente calculado, ya sean por multas por atraso en la entrega de los vehículos, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción en caso que proceda.

X. PROGRAMACIÓN DE CAJA

La Unidad Técnica deberá proponer al Gobierno Regional el programa de Caja el que deberá presentar al momento del inicio del contrato, informando al mandante cualquier modificación del mismo con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente.

XI. LA RECEPCIÓN Y FISCALIZACIÓN



GODIERNO REGIONAL DE LOS RIOS





- 11.1 La Unidad Técnica se obliga a efectuar la supervisión y fiscalización técnica del proceso de adquisición de los vehículos en sus diversas etapas, cumplimiento de plazos hasta la recepción y liquidación final, debiendo informar al mandante el nombre de la persona que estará a cargo de las mismas.
- **11.2** Además la Unidad técnica deberá emitir y enviar al Mandante un certificado de "**recepción conforme**" de los vehículos donde se refleje la fecha de entrega del bien por parte del proveedor. Además deberá evaluar la necesidad o no de exigir garantías de reposición en caso de fallas posteriores, de los vehículos a adquirir.

XII. DE LA DIFUSIÓN

La Unidad Técnica deberá, previa y obligatoriamente, coordinarse con el Gabinete del Gobierno Regional de Los Ríos en todo lo relativo a, recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto, con al menos 10 días de anticipación, con la finalidad de estudiar la necesidad o posibilidad de participación de representantes del Gobierno Regional en el evento.

XIII. DE LAS VISITAS A TERRENO

- 13.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado. Así mismo, y en virtud de la misma facultad, la unidad técnica se encontrará obligada a responder dudas o entregar la información que sea solicitada por el Gobierno Regional de Los Ríos, o a través del analista encargado del proyecto.
- 13.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional o en las visitas inspectivas, se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de las funciones de la mandataria, el mandante dará cuenta de ello a la Unidad Técnica, solicitando mayores antecedentes o instruyendo se tomen las medidas correctivas correspondientes.

XIV. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

14.1 La ejecución del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha IDI, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo del proyecto.

El gasto deberá ejecutarse de acuerdo a los ítems del convenio.

XV. LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento del mandato.

XVI. OTROS

- **16.1** El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.
- **16.2** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 70 f) de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Gobierno Regional transferirá los bienes muebles a la Entidad encargada de su administración, motivo por el cual la Unidad Técnica deberá acompañar a la solicitud de cada estado de pago, acta de recepción del bien o bienes recepcionados conforme, en donde se individualice(n), documentación que la Analista del proyecto deberá remitir al Depto. Jurídico del Gobierno Regional para la elaboración de Actos Administrativos de transferencia que correspondan.
- 16.3 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia.
- **16.4** Se celebra el presente Convenio en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos en poder del Mandante.

GORERIO REGIONAL DE LOS RIOS





16.5 Los plazos de días se entenderán de días corridos, salvo que se diga expresamente que son de días hábiles.

16.6 La personería del Intendente don Egon Montecinos Montecinos, para representar al Gobierno Regional de Los Ríos consta del Decreto N° 672 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, y la del Sr. Alcalde don Rolando Peña Riquelme, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Lanco, consta en Decreto N° 7.664 de la Ilustre Municipalidad de Lanco de fecha 06 de diciembre de 2012."

2° IMPÚTESE al presupuesto FNDR 2016 del Gobierno Regional de Los Ríos un monto de hasta M\$110.000 (ciento diez millones de pesos), de los cuales la totalidad corresponde al subtitulo 29, ítem 03, "Adquisición de activos no financieros, Vehículos" del presupuesto FNDR.

Del monto imputado, el total corresponde para el 2016, respondiendo este Servicio solo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, y el remanente, si existiere, será imputado al subtitulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

PÁGUESE en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución, y el contrato que se celebre\al efecto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y COMUNÍQUESE.



EGON MONTECINOS MONTECINOS INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

EMB/ PHB

1. Contra oría Regional de Los Ríos.

2. Unidad Técnica.

3. Div. Análisis y Control de Gestión.

4. Div. Administración y Finanzas.

5. Depto. Finanzas.

6. Depto. Jurídico.

7. Inversiones.

8. Oficina de Partes.

Mish

INTENDENTE

SE TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA 0 2 JUN. 2016 CONTRALOR REGIONAL DE LOS RIOS

LARITZA PREISLER ENCINA

Contralor Regional

De Los Ríos

Contraloría General de la República



Página 7 de 7

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS